

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N°
009-2023-CS/GR PUNO-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE GEOTEXTIL Y
GEOMEMBRANA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL
PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS
RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO.

PUNO, AGOSTO DEL 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL PUNO**
RUC N° : **20406325815**
Domicilio legal : **JIRON DEUSTUA N° 356 - PUNO**
Teléfono: : **051-356639**
Correo electrónico: : **procedimientos@regionpuno.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE GEOTEXTIL Y GEOMEMBRANA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO.

ITEM UNICO

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE INSTALACION DE GEOTEXTIL Y GEOMEMBRANA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO.	unidad	1

SUB ITEMS:

SUB ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U.MED.
01	SERVICIO DE INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE A=1.00mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL (a todo costo), MICRORESERVORIOS.	40,768.00	M2
02	SERVICIO DE INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE E=1.00MM INC/HERRAMIENTAS (a todo costo), QOCHAS.	3,934.00	M2
03	SERVICIO DE INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 300GR/M INC/HERRAMIENTAS (a todo costo), QOCHAS.	4,372.00	M2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION con registro N° 242-2023-ORA de fecha 24-05-2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cincuenta y tres (153) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO Y RECABAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
j) Estructura de costos⁸.
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITIO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO**.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS O PARCIALES**, por valorización según cronograma de instalación a la culminación de cada entregable descrita en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria; siendo este el **ING RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE MICROSERVORIO O ING RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN REPRESENTAMIENTO DE QOCHAS, JEFE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DE PROYECTO**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITIO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO**.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



TERMINOS DE REFERENCIA

1. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CUENCAS DE LA REGIÓN PUNO" con CUI N° 2260735
Meta : 0122
Fuente Financ. : 5 Recursos Determinados.
Especifica gasto : 2.6.71.63 – Gasto por servicios.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE INSTALACION DE GEOTEXTIL 300 GR/M2 Y GEOMEMBRANA HDPE a=1.0 mm LISA NEGRA (A TODO COSTO), para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CUENCAS DE LA REGIÓN PUNO" con CUI N° 2260735.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente SERVICIO DE INSTALACION DE GEOTEXTIL 300 GR/M2 Y GEOMEMBRANA HDPE a=1.0 mm LISA NEGRA (A TODO COSTO) para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CUENCAS DE LA REGIÓN PUNO" con CUI N° 2260735.

4. ANTECEDENTES

La Entidad Regional de Puno viene ejecutando el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CUENCAS DE LA REGIÓN PUNO" con CUI N° 2260735, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, el presente Proyecto está enmarcada dentro de los Objetivos de la política de Gobierno Regional Puno, Mediante la Unidad Ejecutora Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar una Empresa (persona natural o jurídica) que ejecute el servicio, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CUENCAS DE LA REGIÓN PUNO" con CUI N° 2260735, bajo la modalidad de administración directa.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las características de los servicios se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U.MED.
01	SERVICIO DE INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE a=1.00mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL (todo costo), MICRORESERVORIOS.	40,768.00	M2





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



2

02	SC SERVICIO DE INSTALACION GEOMEMBRANA HDPE E=1MM INC/HERRAMIENTAS (todo costo), QOCHAS.	3934.00	M2
03	SC SERVICIO DE INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 300GR/M INC/HERRAMIENTAS (todo costo), QOCHAS.	4372.00	M2

- La cantidad por distrito se detalla a continuación

MICRORESERVORIOS

N°	DESCRIPCION	Cantidad	Geomembrana y geotextil M2
1	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVORIOS EN EL DISTRITO DE KELLUYO, PROVINCIA CHUCUITO, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8
2	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVORIOS EN LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA Y CAPASO, PROVINCIA EL COLLAO, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8
3	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVORIOS EN EL DISTRITO DE CONDURIRI, PROVINCIA EL COLLAO, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8
4	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVORIOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA PUNO, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8
5	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVORIOS EN EL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8
6	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVORIOS EN EL DISTRITO DE MACUSANI - A, PROVINCIA CARABAYA, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8
7	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVORIOS EN EL DISTRITO DE MACUSANI - B, PROVINCIA CARABAYA, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8
8	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVORIOS EN LOS DISTRITOS DE MACUSANI Y NUÑO, PROVINCIA CARABAYA, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8
9	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVORIOS EN EL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8
10	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVORIOS EN EL DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPA, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8
11	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVORIOS EN LOS DISTRITOS DE SANTA LUCIA Y ACORA, PROVINCIAS LAMPA-PUNO, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8
12	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVORIOS EN EL DISTRITO DE HUACULLANI, PROVINCIA CHUCUITO, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8

GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS
Ing. Edmundo García Barrios Barriales
CIP 112514
SUPERVISOR DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GA
PROYECTO CUENCA PUNO
Ing. E. Eduardo Torres Mamani
JEFE DE PROYECTO
CIP. 183868

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GA
PROYECTO CUENCA PUNO
Ing. Yari J. Pacompa Sulca
RESPONSABLE COMPONENTE III
CIP. 194219



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



13	IMPLEMENTACIÓN DE 20 MÓDULOS DE CONSERVACIÓN DE MANANTES A TRAVÉS DE MICRORESERVIOS EN LOS DISTRITOS DE NUÑOYA Y AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, REGION PUNO	20 microreservorios.	3,156.8
TOTAL		260	40,768.00

COCHAS

N°	DESCRIPCION	QOCHA	GEOMEMBRANA	GEOTEXTIL
1	IMPLEMENTACIÓN DE 01 MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE REPRESAMIENTO DE LAGUNA (QOCHA) - CHACAMARCA, EN EL DISTRITO DE ZEPITA	01 QOCHA	547.00	1,093.99
2	IMPLEMENTACIÓN DE 01 MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE REPRESAMIENTO DE LAGUNA (QOCHA) - SORALAYA, EN EL DISTRITO DE PICHACANI	01 QOCHA	420.43	840.86
3	IMPLEMENTACIÓN DE 01 MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE REPRESAMIENTO DE LAGUNA (QOCHA) - CCALLOCCOTA, EN EL DISTRITO DE PICHACANI	01 QOCHA	247.78	495.56
4	IMPLEMENTACIÓN DE 01 MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE REPRESAMIENTO DE LAGUNA (QOCHA) - ORCOCCOTA, EN EL DISTRITO DE PICHACANI	01 QOCHA	240.89	481.77
5	IMPLEMENTACIÓN DE 01 MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE REPRESAMIENTO DE LAGUNA (QOCHA) - CHONCORCCOTA, EN EL DISTRITO DE ACORA	01 QOCHA	461.80	923.60
6	IMPLEMENTACIÓN DE 01 MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE REPRESAMIENTO DE LAGUNA (QOCHA) - PANANCCOTA, EN EL DISTRITO DE ACORA	01 QOCHA	815.35	
7	IMPLEMENTACIÓN DE 01 MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE REPRESAMIENTO DE LAGUNA (QOCHA) - CCOLLAPCOTA, EN EL DISTRITO DE PICHACANI	01 QOCHA	1,199.27	
TOTAL		07 QOCHA	3934.00	4372.00

- El servicio de instalación será según PLANO ADJUNTO en los reservorios ubicados en distintos lugares de la región de Puno, Se usará 156.80 m2 en geomembrana y geotextil por cada micro reservorio.
- Los rollos de geomembrana y geotextil se encuentran en proceso de licitación por la oficina de procesos de Puno, Los rollos son de 7m de ancho x 225m de largo aproximado, las cantidades sobrantes por cortes y desperdicios se internarán en almacén de cada zona.
- Se realizará la entrega de planos de los MICRORESERVIOS 50 m3 Y QOCHAS.

CONTRATISTA

Cortar la geomembrana de acuerdo a los planos y llevarlo a cada punto para su instalación de acuerdo a la ubicación del micro reservorio según ubicación en coordenadas UTM de **MICRORESERVORIO Y QOCHAS**, además el contratista deberá de coordinar con el responsable de la ejecución sobre los lugares exactos y la accesibilidad.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DE AGUAS
ING. RICHARDO BARRIOS BARRIULES
CIP. 12814
JEFE DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GA
PROYECTO GIRH PUNO
ING. E. Eduardo Torres Mamani
JEFE DE PROYECTO
CIP. 18838

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GA
PROYECTO GIRH PUNO
ING. YURI A. PACAMPLO SALCA
RESPONSABLE COMPONENTE III
CIP. 154219



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



TIPO DE UNIÓN

Geomembrana: La soldadura será por cuña y extrusión que se utilizará para realizar uniones entre los taludes, reparaciones y detalles en cárcamos, salidas de tubería (fundas o botas), esquinas, entre otras. Los traslapes no serán menores a 10 cm para uniones por cuña, Todas las uniones serán por cuña y extrusión debido a los detalles del MICRORESERVORIO.

Sellados de Prueba: Previo al inicio del proceso de sellado, se efectuarán sellados de prueba para verificar la calidad de la unión, en estos sellados se verificarán las condiciones de temperatura de calentamiento de la cuña y velocidad de los rodillos de avance en conjunción con las condiciones climáticas del momento. los sellados de prueba se realizarán teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Se efectuarán sellados de prueba por cada equipo de sellado y por cada técnico de sellado que vaya a operar el equipo.

El sellado de prueba se realizará al inicio de cada jornada de trabajo. Para el sellado por cuña, la prueba de sellado será de 100 cm de largo X 30cm de ancho. Se realizarán tres muestras, cada una de 15 cm de largo se cortan del sellado de prueba para realizar los ensayos de tensión y pelado utilizando el tensiómetro de campo, las pruebas realizadas en campo deberán contener los datos del Microreservorio, fecha y hora, temperatura a unión.

TIPO DE SOLDADURA

La soldadura será de polietileno que es un material termoplástico semicristalino que posee buenas propiedades mecánicas, gran inercia química, alto aislamiento térmico, no absorbe humedad, inodoro e inerte fisiológicamente. El contenido de antioxidantes en la soldadura protege la degradación de la cadena polimérica por efectos de recalentamiento del material. El cordón de soldadura de polietileno de alta densidad se fabricará con diámetro nominal de 4.0 mm, dispuestos en carretes de hasta 15 Kg. Resistente a la radiación U.V., por su contenido de negro de humo, deberá acreditarse las siguientes propiedades:

PROPIEDAD	MÉTODO	UNIDAD	VALORES
Densidad	ASTM D 792	(gr./cc)	0.928-0.942
Contenido de carbon	ASTM	(%)	2-3
diametro	INTERNO	(mm)	+ 5%
Indica de fuson	ASTM	(gr./10min)	<1

Para asegurar la calidad de la soldadura, el postor deberá acreditar en su oferta todos los valores solicitados mediante la presentación de la FICHA TECNICA del cordón de soldadura y la disponibilidad permanente de stock de soldadura. El costo del cordón de soldadura será a cargo del contratista.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ing. Romeo Darío Barrios Barrios
CIP. 1112814
SEÑALADOR DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GOREM Y CA
PROYECTO GIRH - PUNO
Ing. E. Eduardo Torres Mamani
JEFE DE PROYECTO
CIP. 181368

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GOREM Y CA
PROYECTO GIRH - PUNO
Ing. Yari J. Pacompiña Rivera
RESPONSABLE COMERCIAL III
CIP. 154419



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



Maquinaria para la instalación: La maquinaria necesaria para la instalación de los GEO SINTÉTICOS será proveída por parte del CONTRATISTA quien se responsabilizará de su pago en caso sea alquilado, de los costos de operación. abastecimiento de combustibles. lubricantes, mantenimiento y otros gastos que genere la utilización de los equipos y maquinarias.

La Movilización y Desmovilización de la Maquinaria hacia la Obra y desde la Obra y dentro de la obra, es por parte del CONTRATISTA.

En caso de accidentes o daños a terceros durante el trabajo en la Obra, estos serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA; eximiéndose a la ENTIDAD de cualquier tipo de responsabilidad.

SELLADOS DE PRUEBA

Al inicio del proceso de sellado, se efectuarán sellados de prueba para verificar la calidad de la unión, en estos sellados se verificarán las condiciones de temperatura de calentamiento de la cuña y velocidad de los rodillos de avance en conjunción con las condiciones climáticas del momento.

Los sellados de prueba se realizarán teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Se efectuarán sellados de prueba por cada equipo de sellado y por cada técnico de sellado que vaya a operar el equipo.
- El sellado de prueba se realizará al inicio de cada jornada de trabajo, normalmente, al inicio del día y al comenzar la labor
- Los sellados de prueba tendrán una longitud de aproximadamente 1.0 metro por 0.30 m de ancho. El traslape será de aproximadamente 15 cm. Para el sellado por cuña, la prueba de sellado será de 50 cm de largo por 30 cm de ancho.
- Dos muestras, cada una de 15 cm de ancho se cortan del sellado de prueba para realizar los ensayos de tensión y pelado utilizando el tensiómetro de campo.
- Control de calidad de la instalación:
- El procedimiento de control de calidad descrito, es efectuado por el instalador de la geomembrana

Ensayos no destructivos: Por cada 150ml de instalación se realizará los ensayos no destructivos

- Ensayo de cámara de presión de vacío (Vacuum Test ASTM D5641): Esta prueba se efectuará para todas las reparaciones selladas por extrusión y en lugares de difícil acceso para la caja de vacío se realizará la prueba de chispa.
- Ensayo de presión de aire (Air Test ASTM D5820): Este ensayo se realizará en las uniones en el canal
- Los equipos de control de calidad: Manómetro, tensiómetro, vacuómetro, vernier utilizados en la instalación, deberán estar debidamente calibrados.
- Ensayos destructivos de Fusión y Extrusión (ASTM D6392): Por cada 150m se tomara una muestra de 30 x 30 cm pudiéndose tomar más muestras como testigos, la ubicación para la

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA Y
FORMACION PROFESIONAL
Ing. Ruyon Curo, Serrano Barrios
CIP. 122318
SUPERVISOR DEL PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRN Y GA
PROYECTO CIRU PUNO
Ing. E. Eduardo Torres Mamani
JEFE DE PROYECTO
CIP. 159368

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRN Y GA
PROYECTO CIRU PUNO
Ing. Yuri J. Pacomilla Silva
RESPONSABLE COMPONENTE III
CIP. 194215



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



2

toma de muestra se coordinada entre las partes involucradas, la muestra se someterá a la prueba de tensión y corte.

Registro del control de calidad: Será documentado con los siguientes datos:

- Fecha y hora
- Identificación del proyecto
- Identificación de los ensayos de calibración
- Número de ensayo de calibración (cronológico)
- Identificación del equipo de soldadura
- Temperatura ambiente
- Temperatura de precalentamiento (si aplica)
- Temperatura de extrusión (si aplica)
- Temperatura de soldadura
- Velocidad de soldadura
- Identificación del técnico soldador
- Y se llevara los siguientes registros:
- Registro del inventado
- Registro de uniones de prueba
- Registro de colocación de paneles Registro de uniones selladas
- Registro de pruebas no destructivas y reparaciones
- Registro de pruebas destructivas
- Reporte de avance diario Certificado de entrega final.

Estos registros tendrán valides con la firma de los técnicos y el ingeniero responsable de la instalación y aprobación del supervisor de obra.

7. SISTEMA DE CONTRATACION:

- Suma Alzada

8. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA:

- Obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor y/o contratista deberá contar con su RUC en estado habido y activo.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
INSTITUTO REGIONAL DE CALIFICACION Y
ADAPTACION DE PROYECTOS
Ing. Ar. *[Firma]*
CIP. N° 132814
JEFE DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y CA
PROYECTO OMBU, PUNO
Ing. E. Eduardo Torres Mamani
JEFE DE PROYECTO
CIP. 154368

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y CA
PROYECTO OMBU, PUNO
Ing. Yari J. Palomares
RESPONSABLE ESTADIMIENTOS III
CIP. 154219



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACION:

El plazo de ejecución de la instalación es de 153 días calendarios contando a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN MICRORESERVORIO			
N°	PLAZOS ESTABLECIDOS	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICA
1	A los 15 DIAS calendarios contando desde el día siguiente de la suscripción del contrato de la orden de servicio.	Se realizará la primera entrega formal de terreno. 80 microreservorios plazo de instalación será de 40 días calendarios.	• Módulo de microreservorio, 1,2,3 y 4.
	A los 55 días calendarios pactados desde la firma de contrato se realizará la entrega del PRIMER ENTREGABLE	Entrega del primer entregable 80 microreservorios • Geomembrana y geotextil instalados.	
2	A los 56 días calendarios pactados desde el día siguiente de suscripción de contrato.	Se realizará la segunda entrega formal de terreno. 80 microreservorios plazo de instalación será de 40 días calendarios.	• Módulo de microreservorio, 6,7,8 y 9.
	A los 96 días calendarios pactados desde la firma de contrato se realizará la entrega del SEGUNDO ENTREGABLE	Entrega del segundo entregable 80 microreservorios Geomembrana y geotextil instalados.	
3	A los 97 días calendarios pactados desde el día siguiente de suscripción de contrato.	Se realizará la tercera entrega formal de terreno. 80 microreservorios plazo de instalación será de 40 días calendarios.	• Módulo de microreservorio, 9,10,11 y 12.
	A los 137 días calendarios pactados desde la firma de contrato se realizará la entrega del TERCER ENTREGABLE	Entrega del tercer entregable 80 microreservorios Geomembrana y geotextil instalados.	
4	A los 138 días calendarios pactados desde el día siguiente de suscripción de contrato.	Se realizará la cuarta entrega formal de terreno. 20 microreservorios plazo de instalación será de 15 días calendarios.	• Módulo de microreservorio, 13.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL DE SUSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
Ing. Basen Darío Borrios Barriales
CIP. N° 112614
SUPERVISOR DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GR
PROYECTO GIRH PUNO
Ing. E. Eduardo Torres Mamani
JEFE DE PROYECTO
CIP. 185368

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GR
PROYECTO GIRH PUNO
Ing. Yan J. Pacompia Julca
RESPONSABLE COMPONENTE III
CIP. 154219



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



	A los 153 días calendarios pactados desde la firma de contrato se realizará la entrega del CUARTO ENTREGABLE	Entrega del cuarto entregable 20 microreservorios Geomembrana y geotextil instalados.	
--	---	---	--

CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN QOCHAS			
N°	PLAZOS ESTABLECIDOS	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICA
1	A los 20 DIAS calendarios pactados de la suscripción del servicio.	Se realizará la primera entrega formal de terreno. 02 QOCHAS plazo de instalación será de 15 días calendarios.	• REPRESENTAMIENTO QOCHA 01 y 02.
	A los 35 días calendarios pactados desde la firma de contrato se realizará la entrega del PRIMER ENTREGABLE	Entrega del primer entregable 02 QOCHAS • Geomembrana y geotextil instalados.	
2	A los 36 días calendarios pactados desde el día siguiente de suscripción de contrato.	Se realizará la segunda entrega formal de terreno. 02 QOCHAS plazo de instalación será de 15 días calendarios.	• REPRESENTAMIENTO QOCHA 03 y 04.
	A los 51 días calendarios pactados desde la firma de contrato se realizará la entrega del SEGUNDO ENTREGABLE	Entrega del segundo entregable 02 QOCHAS • Geomembrana y geotextil instalados.	
3	A los 52 días calendarios pactados desde el día siguiente de suscripción de contrato.	Se realizará la tercera entrega formal de terreno. 02 QOCHAS plazo de instalación será de 15 días calendarios.	• REPRESENTAMIENTO QOCHA 05 y 06
	A los 67 días calendarios pactados desde la firma de contrato se realizará	Entrega del tercer entregable 02 QOCHAS	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE REGISTRO Y
INDICACION
Ing. Nancy Dora Barrios Barrios
CIP N° 112814
SISTEMAS DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y CA
PROYECTO GIRH - PUNO
Ing. E. Eduardo Torres Mamani
JEFE DE PROYECTO
CIP. 188388

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y CA
PROYECTO GIRH - PUNO
Ing. Yuri J. Pacompán Salazar
RESPONSABLE COMPONENTE III
CIP. 154259



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



	la entrega del TERCER ENTREGABLE	• Geomembrana y geotextil instalados.	
4	A los 68 días calendarios pactados desde el día siguiente de suscripción de contrato.	Se realizará la cuarta entrega formal de terreno. 01 QOCHAS plazo de instalación será de 15 días calendarios.	REPRESAMIENTO QOCHA 07
	A los 83 días calendarios pactados desde la firma de contrato se realizará la entrega del CUARTO ENTREGABLE	Entrega del cuarto entregable 01 QOCHAS Geomembrana y geotextil instalados.	

10. LUGAR DE TRABAJO

DEPARTAMENTO DE PUNO.

- MÓDULO DE MICRORESERVORIO
- 1. DISTRITO DE KELLUYO, PROVINCIA CHUCUITO, REGION PUNO

N°	COORD. UTM RESERVORIO		
	ESTE	NORTE	ELEV. (msnm)
1	463798	8143007	4012
2	469684	8144361	3983
3	467614	8147444	3994
4	466180	8147130	4961
5	464276	8151485	4121
6	463877	8152610	4157
7	463526	8152803	4109
8	467213	8152194	4181
9	467459	8151600	4082
10	473083	8148265	3885
11	473044	8148759	3879
12	472289	8153576	4086
13	472341	8153774	4114
14	473072	8154409	3973
15	472904	8154790	3996
16	473559	8155406	3924
17	471179	8151332	3973
18	469496	8155332	4213
19	469540	8155598	4239
20	470030	8155942	4263

GOBIERNO REGIONAL PUNO
RECTORIA REGIONAL DE SUSCRIPCIÓN Y
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
Ing. Nelson Germán Barrios Barrios
CIP. N° 112814
SUPERVISOR DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GA
PROYECTO GRH - PUNO
Ing. E. Eduardo Torres Aguilar
JEFE DE PROYECTO
CIP. 160000

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GA
PROYECTO GRH - PUNO
Ing. Mari J. Pacamayta Saldaña
RESPONSABLE COMPONENTE III
CIP. 154219



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



2. DISTRITOS DE SANTA ROSA Y CAPASO, PROVINCIA EL COLLAO, REGION PUNO

N°	COORDENADAS UTM DEL RESERVOIRIO		
	ESTE	NORTE	ELEV. (msnm)
1	442941	8155911	4201
2	439761	8153670	4043
3	439847	8151551	4092
4	439611	8151194	4103
5	434193	8143028	4330
6	433903	8142297	4381
7	433907	8141689	4382
8	434936	8140760	4428
9	434751	8138034	4477
10	430206	8137203	4232
11	423292	8117431	4261
12	429191	8120435	4115
13	431567	8120949	4129
14	432027	8120716	4127
15	432589	8121467	4162
16	432784	8123428	4260
17	433600	8122657	4252
18	433786	8122583	4258
19	434473	8122346	4261
20	435405	8120393	4195

3. DISTRITO DE CONDURIRI, PROVINCIA EL COLLAO, REGION PUNO

N°	COORD. UTM MICRORESERVOIRIO		
	ESTE	NORTE	ELEV. (msnm)
1	434545	8165075	4099
2	437525	8171233	4261
3	435617	8164647	4179
4	435109	8165875	4144
5	432526	8163816	4062
6	432493	8164965	4162
7	434124	8165145	4120
8	433736	8175184	4011
9	437961	8170232	4286
10	437915	8171510	4260
11	438253	8169030	4259
12	433534	8175512	4001
13	433680	8174231	4023
14	438441	8170280	4287
15	434012	8173248	4094
16	439117	8172866	4341
17	438433	8170543	4287
18	438365	8173113	4232
19	435200	8167493	4175

GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL DE RECURSOS Y
AMBIENTE
Ing. Ruyel Darío Barrios Barrios
CIP. 112814
SUPERVISOR DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - ORRN Y GA
PROYECTO GIRH - CERO
Ing. E. Eduardo Flores Mamani
JEFE DE PROYECTO
CIP. 188468

GOBIERNO REGIONAL PUNO - ORRN Y GA
PROYECTO GIRH - CERO
Ing. Yori J. Pacampana
RESPONSABLE COMPONENTE III
CIP. 154219



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



20	438190	8172357	4234
----	--------	---------	------

4. DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA PUNO, REGION PUNO

N°	COORD. UTM MICRORESERVORIO		
	ESTE	NORTE	ELEV. (msnm)
1	354055	8209869	4784
2	350138	8209325	4590
3	350002	8209898	4532
4	349070	8210421	4440
5	355099	8213350	4630
6	357512	8222870	4559
7	357239	8222004	4523
8	357122	8223559	4546
9	356868	8222923	4517
10	351302	8206355	4480
11	351257	8203793	4679
12	356596	8212269	4692
13	361818	8213799	4801
14	345969	8219761	4369
15	346815	8218876	4319
16	355439	8209209	4909
17	354818	8213491	4614
18	356597	8212385	4682
19	355326	8209600	4899
20	361826	8212880	4842

5. DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, REGION PUNO

Cod.	Coordenadas Micro reservorio		
	Este	Norte	Elev.
1	328777	8251513	4289
2	326324	8251685	4217
3	318218	8246081	4367
4	317536	8242653	4362
5	314992	8245845	4334
6	315007	8242317	4199
7	313103	8244365	4163
8	314537	8240839	4158
9	313251	8240334	4216
10	312175	8242339	4256
11	310676	8244975	4274
12	309943	8245553	4222
13	306212	8244326	4329
14	305986	8246496	4308
15	306242	8247010	4284
16	307127	8249336	4260
17	308447	8247430	4222
18	303653	8250578	4296
19	314822	8250770	4257
20	314380	8252257	4334

GOBIERNO REGIONAL PUNO
REGIONAL GERENCIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Ing. Rafael Darío Jarrillo Barrios
CIP. N° 112214
SUPL. DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRP Y GA
PROYECTO GIRH-001
Ing. E. Eduardo Torres Alvarado
JEFE DE PROYECTO
CIP. 110044

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRP Y GA
PROYECTO GIRH-001
Ing. Milton Pacomaypa
RESPONSABLE COMPLETO III
CIP. 110447



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



6. DISTRITO DE MACUSANI - A, PROVINCIA CARABAYA, REGION PUNO

N°	Coordenada Microreservorio		
	Este	Norte	Elev. (msnm)
1	327499	8455746	4463
2	338758	8459233	4152
3	331560	8445444	4693
4	331367	8445110	4647
5	329631	8443762	4485
6	324457	8438755	4658
7	324019	8437240	4907
8	326360	8436795	4831
9	327823	8437338	4870
10	330332	8437749	4795
11	332835	8439570	4693
12	333266	8440730	4593
13	334920	8440355	4617
14	335062	8442659	4468
15	335389	8442589	4488
16	335089	8443632	4473
17	336976	8442670	4452
18	339303	8439248	4576
19	347330	8446370	4360
20	344975	8445857	4335

7. DISTRITO DE MACUSANI - B, PROVINCIA CARABAYA, REGION PUNO

N°	Coordenada Microreservorio		
	Este	Norte	Elev. (msnm)
1	347898	8447721	4508
2	349220	8448677	4490
3	350906	8451490	4576
4	353097	8454730	4805
5	354305	8452659	4749
6	354200	8452157	4742
7	354172	8451709	4739
8	351273	8447621	4597
9	351386	8447103	4560
10	350129	8436436	4547
11	352276	8444124	4579
12	354977	8448610	4638
13	357066	8446532	4615
14	358474	8446872	4704
15	358428	8445072	4634
16	358537	8443715	4629
17	355403	8443248	4708
18	354649	8443150	4644
19	352932	8436748	4618
20	352176	8436576	4631

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Karen Díaz
COP. N° 112614
JEFE DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GA
PROYECTO GIRA PUNO
Ing. E. Eduardo Torres Mamani
JEFE DE PROYECTO
COP. 100508

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GA
PROYECTO GIRA PUNO
Ing. Yoni J. Pacompana Sotoca
RESPONSABLE COORDINANTE III
COP. 100419



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



8. DISTRITOS DE MACUSANI Y NUÑO, PROVINCIA CARABAYA, REGION PUNO

N°	Coordenada Microreservorio		
	Este	Norte	Elev. (msnm)
1	341002	8428249	4766
2	341647	8430094	4743
3	341343	8432724	4591
4	342529	8432136	4622
5	348179	8434049	4563
6	349326	8432883	4605
7	348961	8431362	4664
8	350792	8434459	4701
9	351581	8432519	4669
10	352154	8431601	4779
11	356855	8434450	4810
12	359732	8436602	4829
13	358310	8437810	4767
14	361061	8431341	4596
15	334925	8423596	4578
16	330355	8420006	4406
17	324345	8412180	4345
18	310468	8406156	4362
19	321880	8399306	4056
20	313989	8402053	4250

9. DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, REGION PUNO

N°	COORDENADAS UTM RESERVOIRIO		
	ESTE	NORTE	ELEV. (msnm)
1	376733	8173070	4683
2	376920	8172165	4695
3	377637	8171921	4689
4	379582	8172689	4583
5	379803	8171181	4619
6	380417	8171823	4571
7	380468	8170740	4585
8	381487	8169334	4647
9	380486	8168085	4680
10	379619	8169246	4628
11	378273	8168115	4720
12	371696	8173676	4726
13	373196	8173080	4834
14	375453	8172681	4792
15	375481	8172813	4778
16	375034	8176175	4638
17	375166	8176607	4600
18	374967	8177737	4581
19	377321	8177971	4553
20	378856	8177331	4423

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ING. IVAN...
CIP. 132814

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ING. E. Eduardo...
CIP. 132808

GOBIERNO REGIONAL PUNO - EORN Y GA
ING. ...
CIP. 134219



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



10. DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPA, REGION PUNO

Cod.	Coordenadas Micro reservorio		
	Este	Norte	Elev.
1	303280	8264267	4407
2	305005	8263547	4208
3	304838	8262530	4339
4	306629	8262115	4217
5	305817	8261133	4447
6	308497	8260682	4223
7	309903	8259653	4217
8	307264	8259261	4375
9	304024	8258842	4430
10	304041	8258047	4411
11	304776	8257627	4356
12	306038	8257039	4348
13	307520	8256479	4260
14	304789	8256768	4317
15	305199	8254434	4244
16	304586	8255128	4254
17	303984	8254181	4313
18	301697	8255995	4423
19	301142	8257404	4436
20	300800	8257293	4425

11. DISTRITOS DE SANTA LUCIA Y ACORA, PROVINCIAS LAMPA-PUNO, REGION PUNO

Cod.	Coordenadas Micro reservorio		
	Este	Norte	Elev.
1	310822	8254691	4341
2	311890	8254063	4326
3	312497	8255424	4327
4	311024	8257925	4199
5	313098	8253390	4390
6	315111	8256084	4207
7	318276	8255105	4280
8	329225	8268222	4070
9	328833	8269326	4087
10	330938	8272123	4201
1	379100	8174101	4595
2	380142	8173796	4550
3	381153	8171192	4525
4	381740	8171448	4472
5	382252	8172186	4494
6	382096	8169444	4682
7	378206	8164698	4808
8	391091	8170099	4391
9	390564	8170631	4370
10	384134	8178764	4169

12. DISTRITO DE HUACULLANI, PROVINCIA CHUCUITO, REGION PUNO

N°	COORD. UTM MICRORESERVORIO		
	ESTE	NORTE	ELEV. (msnm)

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Ruy...
CIP. 112814
JEFE DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO GIRH LAMPA Y PUNO
Ing. E. Eduardo Torres Alvarado
JEFE DE PROYECTO
CIP. 165338

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DISTRITO DE HUACULLANI
Ing. Yusef...
RESPONSABLE COMPLEMENTARIO
CIP. 165339



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



1	470723	8160256	4087
2	470990	8158467	4140
3	467659	8165002	3970
4	467141	8165249	3952
5	468587	8160735	4106
6	469092	8163753	3903
7	468013	8163027	4002
8	469354	8160511	4071
9	466698	8175879	4196
10	468430	8174526	3914
11	466917	8171571.4	3959
12	465820	8170341.25	3938
13	455255	8167856	3946
14	460472	8163202	3967
15	460568	8163985	3921
16	467046	8159315	4267
17	446625	8157993	4262
18	454021	8155021	4184
19	450935	8152951	4353
20	454204	8156946	4230

13. DISTRITOS DE NUÑOYA Y AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, REGION PUNO

N°	COORD. UTM MICRORESERVORIO		
	ESTE	NORTE	ELEV. (msnm)
1	320102	8402376	4081
2	330753	8412920	4450
3	332335	8417853	4297
4	308759	8404975	4342
5	320956	8423982	4689
6	305082	8406438	4640
7	321227	8403721	4170
8	323806	8379412	4257
9	337011	8388524	3952
10	312982	8400533	4281
11	319368	8349313	4926
12	333423	8354108	3925
13	318240	8346896	3996
14	325557	8358288	3966
15	316812	8344752	4022
16	321296	8345590	4060
17	330780	8343161	3961
18	329828	8344186	3960
19	324653	8341640	4078
20	329436	8336235	3977

- REPRESAMIENTO QOCHA.
 1. CHACAMARCA, EN EL DISTRITO DE ZEPITA

CUADRO DE COORDENADAS (QOCHAS)				
N°	QOCHA	ESTE (m)	NORTE (m)	ELEVACION (m)
1	CHACAMARCA	471554.793	8179736.356	4088.500

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Reinaldo Torres Barrios
CIP. 154219

GOBIERNO REGIONAL PUNO - AYAVIRI
PROYECTO QOCHA PUNO
Ing. E. Eduardo Torres Mamani
CIP. 154219

GOBIERNO REGIONAL PUNO - BORN Y GA
PROYECTO QOCHA PUNO
Ing. Juan P. P. P.
RESPONSABLE COMPONENTE III
CIP. 154219



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



2. SORALAYA, EN EL DISTRITO DE PICHACANI

PUNTO	NORTE	ESTE	ALTITUD	DESCRIP.
1	8207663.46	392879.937	4058.984	BM 01
2	8207745.36	392847.186	4058.498	BM 02

3. CCALLOCCOTA, EN EL DISTRITO DE PICHACANI

PUNTO	NORTE	ESTE	ALTITUD	DESCRIP.
1	8219390.60	370461.352	4641.565	BM 01
2	8219423.89	370493.541	4640.609	BM 02

4. ORCOCCOTA, EN EL DISTRITO DE PICHACANI

PUNTO	NORTE	ESTE	ALTITUD	DESCRIP.
1	8220218.83	371428.670	4588.36	BM 01
2	8220190.71	371362.597	4590.04	BM 02

5. CHONCORCCOTA, EN EL DISTRITO DE ACORA

PUNTO	NORTE	ESTE	ALTITUD	DESCRIP.
1	8169306.77	380128.964	4601.904	BM 01
2	8169244.85	380190.788	4602.000	BM 02

6. PANANCCOTA, EN EL DISTRITO DE ACORA

PUNTO	NORTE	ESTE	ALTITUD	DESCRIP.
1	8173428.44	378204.803	4629.819	BM 01
2	8173539.06	378180.058	4630.527	BM 02

7. CCOLLPACOTA, EN EL DISTRITO DE PICHACANI

TABLA DE PUNTOS - COODENADAS UTM				
PUNTO	ELEVACION	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
1	4509.87	8189586.44	359837.51	BM 1
2	4502.00	8189772.00	359703.06	BM 2

11. REPOSICIÓN DEL SERVICIO DEFECTUOSO:

En caso de observarse alguna calidad de instalación y/o inconvenientes el proveedor y/o contratista tiene plazo de Tres (3) días calendarios para subsanar a partir de la entrega del servicio.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Ivan Ochoa Barrios Barriales
CIP. 112614
JEFE DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - URBAN Y DA
PROYECTO GIRH PUNO
Ing. E. Eduardo Torres Mamani
JEFE DE PROYECTO
CIP. 100223

GOBIERNO REGIONAL PUNO - URBAN Y DA
PROYECTO GIRH PUNO
Ing. Yefi J. Encarnación Siles
RESPONSABLE COMPONENTE III
CIP. 104218



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



12. CONFORMIDAD:

La conformidad de la recepción del servicio, estará a cargo del del ING RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE MICRORESERVORIO O ING RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN REPRESAMIENTO DE QOCHAS, RESPONSABLE DEL COMPONENTE III, JEFE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DE PROYECTO, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo art. 168 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado

ESQUEMA DEL INFORME:

- Del producto con documentación probatoria del mismo.
- De los equipos y/o maquinaria empleada en la instalación con la documentación respectiva.
- De los registros de control de cantidad se adjunta en original
- Del personal que realizo el trabajo de instalación.
- Panel fotográfico.
- Conclusiones y recomendaciones

13. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará por valorización según cronograma de instalación a la culminación de cada entregable descrita en el presente TDR, previa conformidad del ING RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE MICRORESERVORIO O ING RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN REPRESAMIENTO DE QOCHAS, RESPONSABLE DEL COMPONENTE III, JEFE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DE PROYECTO. De acuerdo al artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

14. PENALIDAD:

De acuerdo a lo establecido por los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La ENTIDAD no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año (s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL CONTROL DEL COVID-19:

El contratista adjudicado deberá cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", según la RESOLUCION MINISTERIAL N°031-2023-MINSA. / DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°339-MINSA/DGIESP-2023.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
ATENCION DE USUARIOS
Ing. *[Firma]*
CIP. 154219
JEFE DE PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - URBINO Y CA
PROYECTO GIRH PUNO
Ing. E. Eduardo *[Firma]*
JEFE DE PROYECTO
CIP. 154219

GOBIERNO REGIONAL PUNO - URBINO Y CA
PROYECTO GIRH PUNO
Ing. Yari J. *[Firma]*
RESPONSABLE COMPONENTE III
CIP. 154219

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 02 inyectora de aire caliente (Calibrado). - 02 selladora de cuña extrusora (Calibrado). - 02 pistola extrusora (Calibrado). - 01 bomba de vacío (Calibrado). - 01 cuponera - 01 equipo para la prueba de presión de aire - 01 tensiómetro de campo para la prueba de tensión y corte (Calibrado). - 01 equipo de prueba de chispa (Calibrado). - 02 camioneta 4 x 4 para la logística del personal y equipos - 01 camión de 5 TN mínimo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Los equipos requeridos como calibrados, se acreditará con copia de calibración emitida por laboratorio o institución autorizado por INACAL y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACION DE GEOSINTETICOS 01 ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Agrónomo y/o de materiales, con título profesional, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de Título Profesional. El [título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p><u>Importante para la Entidad</u></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACION DE GEOSINTETICOS</p>

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA Y OBRAS PÚBLICAS
Ing. Rómulo Alvarado
JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS
PROYECTO I

GOBIERNO REGIONAL PUNO - IIRRI Y CA
PROYECTO GRIAT PUNO
Ing. E. Eduardo
JEFE DE OFICINA
CIP. 154219

GOBIERNO REGIONAL PUNO - IIRRI Y CA
PROYECTO GRIAT PUNO
Ing. Yuri J. Pascual
RESPONSABLE COMPONENTE III
CIP. 154219



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



	<p>CAPACITACION EN EL USO DE GEOMEMBRANAS, POR UNA CANTIDAD DE 32 HORAS LECTIVAS emitido por institución internacional, del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACION DE GEOSINTETICOS</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACION DE GEOSINTETICOS Experiencia mínima de 24 meses como especialista en instalación de HDPE y/o geosintéticos; del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACION DE GEOSINTETICOS.</p> <p>TECNICO SOLDADOR DE GEOSINTETICOS 02 técnicos, con experiencia mínima de 2 años, en instalación de geomembranas y/o geosintéticos.</p> <p>TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE GEOSINTETICOS 01 técnico, con experiencia mínima de 2 años en control de calidad, en instalación de geosintéticos</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. R. Barrios Barriales
CIP. 152814
RESPONSABLE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO CIVIL
Ing. E. Eduard
CIP. 154219

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Yuri J. Paredes
RESPONSABLE COMPONENTE III
CIP. 154219



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 431,722.00 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos veintidós con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalaciones de sistemas de riego y/o riego tecnificado y/o instalación de tuberías HDPE y/o instalación de geomembranas y/o instalación de geosintéticos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. N° 10814
PROYECTO 1

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO 1
Ing. E. Eduardo
PROYECTO 1

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. J. Pacheco
RESPONSABLE COMPROMETIDO
CIP: 200250



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE SUBSESION Y
PRODUCTOS AGROPECUARIOS
[Firma]
Ing. Rubén Darío Barrios Barrios
CIP. 112213
SUPERVISOR DE PROYECTO 1

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO GIRH PUNO
[Firma]
Ing. E. Eduardo Torres Naranjo
JEFE DE PROYECTO
CIP. 100008

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GIRH Y CA
PROYECTO
[Firma]
Ing. J. Pacompana
RESPONSABLE COMPROBANTE III
CIP. 104219

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.